

## BOLETIN DE TEOLOGIA ESPECULATIVA

1. Muy original es la *Introducción al Estudio de la Teología* (1), escrita por GASTON RABEAU, Catedrático de la Universidad de Lublín. Otras introducciones suelen comprender, por lo general, los tratados de Religión y Lugares Teológicos; pero el de Rabeau abarca muy diferentes materias. Divídese el libro en tres partes: en la primera se trata del objeto de la Teología, y en ocho capítulos se estudian el problema especulativo de la religión, las teorías de los historiadores, sociólogos, psicólogos, filósofos, el problema práctico de la religión según la plantea la vida y la religión sobrenatural. La segunda parte versa sobre el método de la Teología, y en seis capítulos se exponen las nociones preliminares, la Teología y clasificación de las ciencias, las noticias generales de la Teología, el espíritu de fe, estudio de la lógica aplicada, la especulación teológica o materiales del raciocinio en general y del teológico. En la tercera parte, que encierra cinco capítulos, entran las ciencias auxiliares de la Teología, la filología sagrada, la teología bíblica e historia de los dogmas, psicología, religión y teología, la teología pastoral. Añádense tres apéndices: bosquejo de una historia de la Teología, de una historia de la introducción de la Teología e importancia de los hechos exteriores extraordinarios interpretados a la luz de la psicología religiosa.

Al explicar estos temas, se manifiesta el autor muy conocedor del estado de la ciencia moderna teológica y del giro de los estudios religiosos en diversas naciones. A menudo saca a relucir las teorías de los racionalistas, positivistas, protestantes, modernistas e historiadores de las religiones y el modo con que entienden lo sobrenatural, las manifestaciones religiosas de los primitivos o gentes salvajes y el concepto que se forman de los milagros, comunicación con seres invisibles y el Criador del Universo. Expone con claridad y precisión dichas teorías, hace notar el fundamento en que estriban y las refuta con acierto y

---

(1) *Introduction à l'Étude de la Théologie*, par GASTON RABEAU, Professeur à l'Université de Lublin; Paris, 1926; 4º, XII-413 pp.

brevedad en lo que encierran de censurable. Saca su doctrina el autor de las enseñanzas de la Iglesia, de los Padres, de doctores tan excelentes como Santo Tomás y San Buenaventura y de otros escritores autorizados. De su estudio infiere esta conclusión: sólo es sobrenatural absolutamente la religión católica; por lo tanto, la Introducción a la Teología debía denominarse Introducción a la Teología Católica, y en este supuesto la ciencia teológica se ha de estudiar no abstractamente, sino en concreto, en la vida cristiana total, enseñada y regida por la Iglesia con la riqueza de sus formas, actividades y auxilio de la liturgia y oración.

Alude con especialidad en las sentencias libremente controvertidas a los teólogos de nuestros tiempos. Sostiene con el P. de la Taille, patrocinador de la opinión de Escoto, que las palabras *hoc est corpus meum* entrañarían un sentido absurdo, designando el cuerpo del sacerdote y no el de Jesucristo, si no se encajaran en un relato que las hace propias de Cristo; por eso se requiere para la validez de la consagración la narración que en la Misa inmediatamente las precede. Con el P. Marín-Sola, O. P., piensa que pertenecen a la fe, y son definibles como dogmas por la Iglesia las conclusiones sacadas de las proposiciones explícitamente reveladas a título de inclusión metafísica, y no por deducción de conexiones físicas.

Muy erudita aparece esta obra; pero como se cae de su peso, no puede ser perfecta y acabada. Hemos advertido, por ejemplo, que citando y describiendo varias Introducciones a la Teología y reformas de la misma, sepulta en las sombras del olvido las siguientes, que brotaron de plumas españolas: *De Restituta Theologia liber unus. Opus recens editum in quo lector videbis Theologiam a sophistica et barbarie liberatum.* Coloniae, MDXLV. Escribiólo el franciscano Luis de Carvajal, de quien afirma el P. J. M. Prat en *Maldonat et l' Université de Paris au XVI Siècle*, que se empeñó en introducir en su libro un plan y métodos distintos de los antiguos. *De recte formando Theologice studio libri quatuor,* Antuerpiae, 1565, dirigidos por su autor, el agustino Fr. Lorenzo de Villavicencio, a los principiantes en el estudio de la Teología, a fin de que obtengan sazonados frutos. Algunos reputaron la obra como un plagio del apóstata Gerardo Hiperio; pero el P. Flórez, aunque confiesa que tomó Villavicencio varias ideas de aquél renegado, sin embargo, procura justificarle de la nota de plagiario. *Scholastica Vindicata,* Genuae, 1766, del jesuíta P. Juan

Bautista Gener que trazó nuevos rumbos y direcciones a la Teología escolástica. El 1767 volvió a estampar su *Scholastica* en el primer tomo de la *Teología Dogmática*, impreso en Roma. Por la novedad y alteza de miras mereció el P. Gener los elogios de Menéndez Pelayo. Debe igualmente recordarse al P. Juan Maldonado, que en su *De Ratione Theologiae et Sacrae Scripturae docendae (Monumenta Pedagogica Societatis Jesu)*. Matriti, 1901, p. 864), y en uno de sus discursos pronunciados en París, que insertó el P. J. M. Prat en la obra antes mencionada, esbozó un método teológico hasta entonces desconocido, y que se encaminaba a reconstruir y rejuvenecer los estudios de Teología.

Ya hicimos notar en otra parte que en el catálogo de los teólogos españoles en Trento no debía faltar el P. Lainéz, y que el P. Luis de Granada, O. P. († 1588), murió antes de San Juan de la Cruz († 1591), y, por consiguiente, perteneció al período heroico en que florecieron Santa Teresa y el Doctor Extático. Ni acertamos a comprender lo que significa que la escuela moderna de los jesuitas sigue menos a Molina que a Suárez (p. 306). En los dos principales puntos en que aquél sobresalió, en el sistema denominado molinismo, y en la predestinación a la gloria *post praewisa merita*, así como en las predefiniciones virtuales, los jesuitas de estos tiempos siguen generalmente a Molina; lo que sí afirman éstos es que no se diferencian esencialmente el puro molinismo y el congruismo de Suárez.

Ciérrase la original Introducción con una rica bibliografía, en la cual, sin embargo, no figuran sino dos españoles y el portugués Fray Juan de Santo Tomás, y con un índice alfabético que facilita mucho el manejo del libro.

2. Sin duda que deben contarse entre los buenos textos de Teología fundamental que recientemente se han publicado las *Institutiones Theologiae Dogmaticae in usum Scholarum*, auctore LUDOVICO LERCHER, S. J. S. Theologiae Doctore ejusque in Universitate Oenipontina Professore... Oeniponte, 1927. Distribuye la materia en tres libros: el primero se propone demostrar que Dios reveló la religión cristiana, y que necesariamente se ha de abrazar; de aquí que esta parte se intitule *de la verdadera religión o demostración cristiana*; el segundo intenta declarar que Jesucristo instituyó la Iglesia visible, que no es otra que la católica, para conservar y propagar su religión; por eso la segunda parte se apellida *de la Iglesia de Cristo o demostración*

católica; el tercer libro trata de las fuentes de que promana cada una de las doctrinas reveladas, es a saber, *de la escritura y tradición*.

Emplea el método apologético, y conforme lo exige la oportunidad de las cuestiones, también el dogmático. Expone la doctrina con claridad, concisión y firmeza; la apoya en argumentos sólidos y refuta nerviosamente a los racionalistas, kancianos, protestantes liberales y conservadores y a los modernistas. La literatura que alega sobre las teorías modernas fantaseadas para minar la religión de Cristo es abundante y copiosa. Al hablar de la credibilidad de los Evangelios acerca de los hechos sobrenaturales, hace mención de los siguientes sistemas que la socavan: la teoría del fraude inventada por Remaro, la de la interpretación naturalista defendida por G. Paulus<sup>\*</sup> y Renan, la de los mitos debida a F. D. Strauss; la de las pías tendencias parto de F. C. Baur, y, finalmente, el criticismo o eclecticismo mantenido por los que a sí mismos se llaman histórico-críticos, v. gr., Harnack, Wellhausen, Jülicher, Soltau, R. Otto, v. Soden, Beysclay. A éstos se agregan los modernistas, cuyos principios los expuso y condenó el decreto *Lamentabili* y la encíclica *Pascendi*. En esta parte se echa de menos el que no recuerde a los propugnadores de la historia comparada de las religiones que propanan doctrinas deslumbradoras por el aparato de erudición con que las presentan.

Muy vasto aparece asimismo su conocimiento de la literatura teológico-católica antigua y moderna. Cita infinidad de autores y traza con maestría el breve bosquejo histórico de los métodos apologéticos. Nos halaga leer en él que los doce libros de lugares teológicos de Cano son el primer ensayo de una teología fundamental, y que por ello merece justamente su autor el título de padre y autor de esta disciplina. Creemos que no hubiera estado de más incluir entre los apologistas de los siglos XIX-XX a los españoles Balmes, Donoso Cortés, Cámera, Rubió y Ors, Mendive, y entre los tratadistas de Teología fundamental de la misma época a Casanova, Casajoana, Mendive, los ilustrísimos Castro Alonso y Valentín de la Asunción o Zubizarreta.

La cuestión de los milagros está bellamente tratada; nos parece atinada e importante la siguiente observación que hace el autor: A pesar de la esencial diferencia entre el milagro absoluto y relativo, ambos se colocan en casi la misma clase de criterios; porque, de un lado, el milagro reclama el principal lugar entre todos los criterios de la revelación y se acomoda también a los hombres incultos; y, de otro,

se hace con frecuencia difícil discernir si es tal el hecho milagroso que solamente Dios puede ejecutarlo. Y, por eso, mirando al fin apologético, bastará a menudo demostrar que la obra prodigiosa supone necesariamente a Dios como autor moral.

En los escolios dilucida temas curiosos y llenos de interés: Cristo no fundó una religión sin dogmas; no predijo su parousia (advenimiento glorioso) para un tiempo cercano; del misterio de amor y odio que a Cristo y a su Iglesia suelen profesarse; relación de la Madre de Dios con la Iglesia; del valor dogmático del Syllabus de Pío IX. En este postrer escolio escoge entre varias sentencias, como la más verdadera, la que pregonó que el Syllabus de Pío IX de suyo no es una definición *ex cathedra*, sino auténtica colección de errores ya proscritos infaliblemente por otras decisiones pontificias; de lo cual no se infiere que son heréticas todas las proposiciones, y de fe las opuestas contradictorias. En qué sentido se condena cada una de ellas se ha de colegir así de la naturaleza del objeto que se nota, como de las palabras con que se notan en los documentos. Dígase lo propio del Syllabus de Pío X o colección de errores modernistas consignados en el decreto *Lamentabili* y encíclica *Pascendi*.

No todos los argumentos positivos que aduce encierran igual valor: difícil, por ejemplo, es ver cómo se infiere del testimonio de San Ignacio Mártir (*Philad.* 3-3), "no os engañéis, hermanos míos, si alguno sigue al promotor de cismas, no obtiene la herencia del divino reino", que fuera de la Iglesia católica no hay salvación (p. 445); táchanle también algunos de ser un poco duro con los defensores de la teoría de la escuela larga, que, a su parecer, no mantienen, según es justo, la inerrancia de la Escritura tan neta como vigorosamente declarada por León XIII en su encíclica *Providentissimus Dei*; acaso se le pueda asimismo achacar que amontona demasiados textos en la tesis, con lo que se perturban y marean los discípulos; pero todo esto probará que las Instituciones pueden reformarse, no que no sean un excelente manual de Teología dignísimo de que se adopte de texto en los Seminarios y Centros de enseñanza eclesiástica.

3. Sería imperdonable que faltase de nuestro boletín un libro de tanto valor como el *Tractatus de Gratia Christi*, auctore IOANNE MUNCUNILL, e Societate Iesu. Barcinone, 1927. De él hizo una reseña con su característica competencia el P. Teixidor, S. J., en esta Revista, y a ella remitimos a los lectores que pretendan penetrar su mérito in-

trínseco. Nosotros la consideraremos bajo otro aspecto. No son pocos los tratados de Gracia que han visto la luz pública en este presente siglo en nuestra patria. El cardenal Vives imprimió en 1905 la cuarta edición de su *Compendium Theologiae Dogmaticae*, en que se comprende el tratado de *Gratia*; en 1906 publicó el agustino Del Val su volumen 2.<sup>º</sup> de *Sacra Theologia Dogmatica*, que estudia con esmero la materia de la gracia; en 1907, el dominico Norberto del Prado, su libro *De Gratia et libero arbitrio*; en 1916, el jesuita P. Beraza, su *Tractatus de Gratia*, y el presbítero Sr. Vilaplana incluyó en su *Theologia Dogmática* cuestiones concernientes a la gracia; en 1919 salían de las prensas *De Gratia Christi et Virtutibus infusis*, del P. Daniel Sola, S. J., y el tomo acerca de la Gracia del Cuestionario Teológico, del Dr. D. Ramón Salvador.

El Tratado del P. Muncunill no desdice de ninguno de los mencionados; es el séptimo volumen de su grande obra teológica destinada a servir de guía y luz en la enseñanza de la ciencia sagrada. Repártese en cuatro disputas: la primera explica la naturaleza, causa y necesidad de la gracia actual; la segunda, las gracias suficiente y eficaz y distribución de la gracia; la tercera, la gracia formalmente santiificante, y la cuarta, el mérito. Su doctrina la toma de las mejores fuentes; entre Padres y teólogos se citan 158 en el catálogo de los autores mencionados en la obra. El método empleado es el rigurosamente escolástico; tanto por esto como por la copia de doctrina, precisión y claridad en las nociones, solidez en los argumentos y tino en la resolución de las dificultades, se puede calificar de un buen texto. En las diversas cuestiones se indican con brevedad los errores, porque se suponen ya conocidos del estudio de la historia eclesiástica: se hace una excepción con los del pelagianismo y semipelagianismo, por ser de capital importancia en el tratado de la gracia.

Son notables el vigor y el nervio de raciocinio con que justifica al P. Molina de las acometidas del P. Prado, quien llegó a ponerle el sambenito de pelagiano y maniqueo. Patentiza además contra el mismo Padre, que ni Santo Tomás, ni San Agustín favorecen a la gracia que físicamente predetermina. De San Francisco de Sales alega la carta que escribió al P. Lesio, cuya autenticidad pusieron en tela de juicio algunos émulos y detractores del molinismo; en ella se de-

clara el Santo Obispo partidario del egregio jesuíta belga en su sentencia sobre la predestinación.

En las contiendas escolásticas abraza las sentencias de los Padres de la Compañía, y cuando éstos disienten entre sí, las que le parecen más fundadas y ajustadas a la verdad. Así con Vázquez y Valencia, contra otros muchos jesuítas, opina que todos los actos libres y buenos de los justos son meritorios. Ni se deben callar la serenidad y cortesanía que usa en las disputas, que tan bien dicen en un teólogo católico; muy lejos de la pluma las frases aceradas y desabridas que hieran o molesten a sus adversarios.

Con razón asegura el P. Muncunill que los herejes pelagianos y semipelagianos desempeñan papel importante en las discusiones sobre la gracia; por eso nos hubiera gustado que al describir el semipelagianismo se hubiese valido de los escritos de los que pasan por sus corifeos, de Casiano, Fausto de Riez, Genadio y Vicente de Lerins. Un jesuíta, buen teólogo, el P. Ituren, en sus *Pia Commentaria in Primam Partem Divi Thomae* que sacó a luz en Madrid, el 1619, con el seudónimo de Tomás Pío de Puente Lirinense, se expresa así: "Alguna vez procuramos con piadosa diligencia librarnos a estos Padres (San Crisóstomo, Casiano y Fausto) del borrón de tan ignominioso error (de semipelagianismo), y a la verdad en una disputa privada sobre este negocio declaramos que jamás tropezó San Crisóstomo en cosa tan manifiesta, y que ni Casiano ni Fausto, en los libros que de ellos restan merecen semejante baldón, pues precisamente en los pasajes que se vituperan atribuyen lo principal a la gracia, testificando que el principio de la salvación y de la fe provienen de la gracia e inspiración de Dios." Ciento es que por esa defensa el libro de Ituren se delató a la Inquisición española; mas no se puso en el índice, a pesar del siniestro informe de un calificador, el franciscano Miranda, cuyo parecer estampó, como cosa de la Inquisición, el P. Lemos, O. P., en su ruidosa *Panoplia Gratiae*. Atestigua Du Plessis en su *De Praedestinatione ad gloriam et de reprobatione Commentarium Historicum*, número 58, que a Tomás Pío se le puso en el Indice romano por querer borrar de Casiano y Genadio la mancha semipelagiana; pero no consta tal inserción.

Importantísimas son también en esta materia las herejías de Januenio y Quesnel que tanto commovieron a los teólogos y revolvieron la Iglesia de Cristo. Convendría exponer sus sistemas y extravíos acudien-

do a sus mismas obras y manifestar con auténticos testimonios que nada de falso se les impone o que no revelan sus palabras; porque en ocasiones sus secuaces se querellaban de que se tergiversaban las doctrinas de sus maestros y se anatematizaba lo que ellos no habían enseñado. Asimismo habría sido oportuno exponer el sistema de los agustinienses rígidos tomándolo del Cardenal Noris, a quien apellida Portalier en el *Dictionnaire de Vacant Mangenot*, fundador de aquel sistema, y se conocen las grandes luchas que hubo en varias partes, y en particular en España, en el siglo XVIII, por causa de la inteligencia de su doctrina. En la exposición de la teoría sigue el P. Muncunill al agustino Berti; pero por pretender ser conciso se nos figura que no la presenta con demasiada exactitud. Ante todo se debían distinguir sus principios acerca de la gracia en el estado de naturaleza inocente y caída. Cabalmente por decir una tesis de las conclusiones que habían de tenerse en un Capítulo dominicano de Valencia, que los agustinienses seguían a Jansenio en negar la eficacia de la gracia ab intrínseco en dicho primer estado, se promovió gran revuelo que dió ocasión a la encíclica *Dum autem* (24 de abril de 1778) del General de los Agustinos, que prohibía a los suyos mencionar a Santo Tomás en las disputas, aunque luego se revocó y quedó sin efecto por otra de 23 de diciembre de 1779. En la naturaleza caída y levantada, ponen diferencia real entre la gracia suficiente y eficaz; pero no creemos que para ejecutar el acto requieran precisamente que la suficiente *conjugetur cum gratia efficaci* se una con la eficaz, sino que será eficaz o suficiente según que los grados de la celestial delección venzan o no a la concupiscencia. Además no atribuyen a la gracia eficaz el que *necessario moraliter* produzca el efecto, como ni los tomistas *necessario physique*; lo que afirman es que con ella obrará el hombre cierta e infaliblemente, aunque pudiera no obrar, o conservando la libertad de no obrar.

Dios conceda al venerable autor vida y salud para dar cabo a una teología tan bien recibida de los eruditos y que manifiesta a las claras que aún continúa pujante la raza de los verdaderos teólogos españoles.

4. Un hermoso *Tratado científico y crítico de la Verdadera Fe* (*Traité scientifique et critique de la Vraie Foi*) se debe al R. P. EHRHARD. En él se determina con esmero la definición especial de la fe, de la cual se derivan todas las partes del tratado, si-

exceptuamos su absoluta necesidad y carácter intrínsecamente sobrenatural. Redúcense las dichas partes a éstas: primera: preámbulos remotos, conocimientos requeridos, condiciones remotas, impedimentos, condiciones morales; segunda: revelación; tercera: existencia, naturaleza, definición, división y falsas nociones de la fe; cuarta: condiciones y caracteres necesarios de la revelación; quinta: condiciones y preámbulos próximos presupuestados; sexta: objeto formal de la fe; séptima: análisis de la fe; octava: objeto material; nona: propiedades de los actos de fe; décima: necesidad de la fe; undécima: regla de la fe; duodécima: vicios y pecados contra la fe; décimatercia: censuras; décimacuarta: armonía entre la fe y la razón; décimaquinta: relación de la fe con las otras virtudes y sus efectos; décima sexta: métodos de apología.

Discute estas materias con gran competencia, abundancia de noticias, orden, claridad y precisión; examina hasta el fondo las opiniones escolástico-teológicas, y deshace las teorías protestantes, rationalistas, semiracionalistas, modernistas y fideistas. A Descartes y Kant los trata con dureza considerándolos como los portaestandartes de los errores y herejías que inundan el campo de la ciencia y de la religión. Propuesta la tesis con términos transparentes, la demuestra en primer lugar con el argumento de razón; por eso nombra científico a su tratado; luego siguen los escriturarios y de tradición. Nada asienta sin probar, y abraza en las teorías disputadas las que estima de mayor probabilidad, sin reparar en que pertenezca ó no a determinada escuela.

En la infusión del hábito de la fe explica tres sentencias: la de Suárez, que la coloca antes de recibir la gracia santificante cuando el adulto, aún no bautizado, hace un acto de fe; la de Soto, que la admite en aquel que ejercita un acto de fe, y opone obstáculos a la gracia; la de Santo Tomás, Ripalda y Lugo, que afirman verificarse con la de las otras virtudes en el momento de la justificación; el autor se declara por la postrema que reputa más probable. Con Suárez contra Cayetano y Valencia sostiene que la virtud de la fe es formalmente especulativa y práctica. De la división de la fe en divina y eclesiástica no vacila en escribir las siguientes cláusulas: Ha llegado a ser clásica, y la aceptan comunmente teólogos insignes, en especialidad, los modernos, y la estimo necesaria. El acto de fe eclesiástica procede de la estudiosidad, parte potencial de la virtud de la tem-

planza. Con escasa probabilidad Billot y sus discípulos opinan que es acto de fe divina extensivo a los preámbulos y consecuencias de la misma; olvidan que una virtud no puede producir efectos que específicamente difieren.

Al explanar la certidumbre relativa de la fe suficiente a los niños y gente ruda, impugna briosalemente a Rousselot, bien intencionado, pero que dibuja y representa a la inteligencia, por su naturaleza, como una simpatía y amor, y al hábito de la fe obrando a manera de amor. Ni la fe, virtud intelectual, ni la inteligencia obran por amor y simpatía; y el hábito de la fe no puede hacer sus actos en el que no lo posee. En la cuestión batallona, que ha dado margen a tan encontrados pareceres, de cómo se alcanza el objeto formal en el acto de la fe propugna una sentencia propia que denomina *sistema de la sumisión a la autoridad de Dios*: "En el acto de la fe la autoridad de Dios y la revelación son real y propiamente afirmadas a causa de su verdad intrínseca." Parecida opinión mantienen Marín y el "excelente teólogo español Mendive"; aunque no admite el autor como ellos que el conocimiento sobrenatural de la autoridad de Dios sea el fundamento, siquiera parcial, de la certidumbre absoluta del acto de fe; para él la autoridad de Dios revelador conocida por su verdad intrínseca no significa más que esa autoridad conocida por tal después de haber sido determinada y establecida por los motivos de credibilidad. La teoría a la verdad es ingeniosa y se esfuerza su autor en fortificarla por todos lados para que no se la pueda derrumbar; pero al parecer de algunos, v. gr., del P. Lercher, es imposible afirmar su verdad intrínseca a causa de carecer de evidencia y ser, según eso, condición objetiva conocida por un acto previo para que impere directamente la voluntad al asentimiento libre y firmísimo sobre todas las cosas.

El P. Ehrhard revisa minuciosamente y rebate triunfalmente los sistemas inventados para soltar este nudo gordiano; al hablar del reciente del R. P. Billot instituye el siguiente dilema: o admite que el objeto formal se afirma, al menos implícitamente por sí mismo o no: si lo primero, estamos de acuerdo siempre que el objeto formal connote extrínsecamente los motivos de credibilidad, y que la inteligencia descance en él como conocido por sí; en el caso contrario, esto

es, si no lo admite, su sistema resulta simplemente imposible; y prueba largamente la imposibilidad.

En la parte positiva o alegación de textos en confirmación de sus tesis no siempre nos satisface. No demuestran, v. gr., que todo acto de fe sea saludable estos testimonios: *Justus ex fide vivit*, Rom. 1<sup>17</sup>) *Qui crediderit... salvus erit*, Mc. 16<sup>15</sup>, porque en ellos se trata de las verdades enseñadas por la fe, y no de los actos de ésta que pueden hacerlos el pecador y antes de su fallecimiento el réprobo. A menudo deja sin poner las citas de los pasajes de los Padres que aduce, y por eso es difícil compulsarlos. Creemos que San Juan Crisóstomo al decir *Nec fidei donum est nostrum sed Dei* no se refiere a los actos, sino a la virtud de la fe.

Lo que en este tratado verdaderamente vale y se ha de reputar de alto mérito es la parte escolástica referente a la explicación y enlace de las cuestiones sobre la fe y la impugnación brillante y victoriosa de los errores antiguos y modernos en esta materia.

A. PÉREZ GOYENA

(Continuará)